

13-86
106

M. Fern. de 20 de Sept. de 1784

M. Comp. Superiorcoana

Mandando auxiliarla en el estro de y
sela debia p. Particular de Caraca



Muchos Vecinos y naturales de esta
 Ciudad, y Provincia con deudas a la Com-
 pañia Guipuzcoana de excidar canchidos
 de, que unidas pavan de vevecientos
 mil pesos, los quales neceria dicha Com-
 pañia para su comercio futuro, y para
 liquidar todas sus cuentas, en esta
 independencia, y en la de que los mas de
 los deudores tienen bienes raices, y otros
 intereses con que pagar; quiere V. e. M.
 que V. e. M. atiendan, y favorezca con quan-
 to pueda de su arbitrio las peticiones
 que sobre cobranzas de los intereses
 de los creditos intervienen los apoderados
 de la Compañia. Lo participo a V. e. M. de
 orden del Rey para su independencia
 y cumplimiento en la parte que
 le tocare. Dios pague a V. e. M. muchos



años. 5. ⁿ Septiembre 20 de Septiembre

de 1784

P.

Salvo



Or te
S. Incond de la Prov. de Canarias.

e



Faint handwritten text, possibly a list or index, written vertically on the left side of the page.

Faint handwritten text, possibly a list or index, written vertically in the middle of the page.



Facultad de Teología



1777

1778

1779